**ANEXO No. 2**

**CARTA DE COMPROMISO**

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE LE PERMITE A LAS EMPRESAS IDENTIFICAR Y DESARROLLAR SOLUCIONES DE DISEÑO SOSTENIBLES Y MEJORAR SU GESTION FINANCIERA**

El suscrito **<nombre representante legal>** identificado con la cédula de ciudadanía número **<número de cédula de ciudadanía del representante legal>** de **<ciudad en donde fue expedida la CC>,** domiciliado en la ciudad de **<XXXXXXXX>**, actuando en representación legal de la empresa **<razón social de la empresa seleccionada>** identificada con NIT No. **<NIT con número de verificación>**, domiciliada en la ciudad **<XXXXXXXX>**, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA,** mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.,** en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. **Que el Programa de acompañamiento técnico le permite a las empresas identificar y desarrollar soluciones de diseño sostenibles y mejorar su gestion financiera, y esto contribuye a fortalecer sus modelos de negocio y sus propuestas de valor. Este programa se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en donde se apuesta por la promoción a la economía naranja como motor de desarrollo económico y social mediante el fortalecimiento de la competitividad de las organizaciones creativas y culturales y su encadenamiento con otros sectores productivos. De igual forma se establece la necesidad de promover las actividades de economía naranja como un mecanismo para la salvaguarda de la identidad cultural, pero también como un motor de desarrollo para otros sectores productivos y como instrumento para la potencialización de las propuestas de valor del aparato productivo.**
2. **Que para este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aporta a través del Convenio No. 392 del 27 de octubre de 2017 suscrito, los recursos para el pago de Programa de acompañamiento técnico que le permite a las empresas identificar y desarrollar soluciones de diseño sostenibles y mejorar su gestion financiera y BANCÓLDEX contribuye con el equipo coordinador que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del Programa.**
3. **Que para la implementación del Programa, BANCÓLDEX seleccionará mediante invitación, a un Consultor (en adelante EL CONSULTOR) quien liderará el acompañamiento técnico que le permite a las empresas identificar y desarrollar soluciones de diseño sostenibles y mejorar su gestion financiera.**
4. **Que LA EMPRESA examinó los términos y condiciones establecidas por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para seleccionar a las empresas beneficiarias de el Programa, y participó del proceso de postulación, selección y vinculación de los beneficiarios.**
5. **Que el proceso de vinculación se formaliza y concluye con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO y del CONTRATO o documento requerido por EL CONSULTOR para instrumentar los servicios de Asistencia Técnica Directa.**
6. **Que habiendo resultado seleccionada, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo con las siguientes:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del **Programa** , la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a**:**

1. **Suscribir el Contrato o documento requerido por El Consultor para instrumentar la prestación del servicio de Asistencia Técnica .**
2. **Ejecutar junto a EL CONSULTOR todas las actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica que le permita a la empresa identificar y desarrollar soluciones de diseño sostenibles y mejorar su gestion financiera.**
3. **Suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el desarrollo de la asistencia técnica.**
4. **Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para acompañar todo el proceso de asistencia técnica, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos de la misma.**
5. **Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), IVA incluido, moneda legal colombiana, a título de contrapartida de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato que se celebre con EL CONSULTOR.**
6. **Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la** intervención, por lo menos durante dos (2) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

**PARÁGRAFO:**  En desarrollo del Programa, La EMPRESA ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA EMPRESA.

**SEGUNDA.-** La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de vinculaciónn del Programa**.**

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección[[1]](#footnote-1), ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA EMPRESA, es decir aproximadamente tres (3) meses, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

**TERCERA.-** En caso que LA EMPRESA no finalice el proceso de acompañamiento**, se com**promete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, las siguientes sumas de dinero las cuales se determinarán dependiendo del momento en que LA EMPRESA decida retirarse del Programa, así:

* Si se ha realizado el diagnostico o se ha realizado la transferencia de conocimiento en cualquiera de las lineas de intervención (Diseño o Gestión Financiera), y LA EMPRESA decide no continuar con el proceso, la suma de hasta OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000), moneda legal colombiana IVA e impuestos incluidos.
* Si le empresa ha iniciado el desarrollo de la consultoría de diseño o ha iniciado el desarrollo del Plan de acción para mejorar la estrategia financiera y LA EMPRESA decide no continuar con el proceso, la suma de hasta VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.500.000), moneda legal colombiana, IVA e impuestos incluidos.

Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

**CUARTA.-** En virtud de la presente “CARTA DE COMPROMISO**”,** LA EMPRESA de manera libre e informada, declara que:

1. **Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.**
2. **Declaramos que LA EMPRESA ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una situación que relacione a LA EMPRESA con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de la empresa participante.**

**QUINTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.**

**Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de <ciudad>, el <Fecha>**

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal

Nombre:

C.C:

1. La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Efrén Orlando Cifuentes (a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá) la siguiente documentación:

   Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex. [↑](#footnote-ref-1)